



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

FO 00 25 71

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

06 OCT 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de material didáctico, a través de Orden de Compra N° 845-347-SE15 emitida con fecha 04-09-2015 , en virtud de la Licitación Pública procedente de la ID 845-33-L115, al proveedor SEIGAR CHILE S.A, RUT 96.978.670-2

Que, la Resolución de Licitación, establece que: "En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con el despacho de los elementos adquiridos, por cada día corridos de retraso en la entrega de los productos solicitados, se aplicara al proveedor una mediante resolución fundada, equivalente al 0,3% del monto total



del valor de los elementos solicitados no entregados oportunamente, las que serán descontado del pago respectivo (el plazo de entrega estará registrado en cada una de las órdenes de compra. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante el Director Regional”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	0,3% MULTA
MESA DE AGUA-ARENA 3 A 5 AÑOS. Mesa con sacados para contener dos recipientes plasticos que pueden ser llenados con agua o arena	1	04-09-2015	16-09-2015	21-09-2015	5	0	26.933	0	26.933	404
LABERINTOS PARA MANOS O PIES- Producto hecho en plastico o madera, ambos materiales deben ser atoxico, inastillable y no presentar peligro potencial para niños y niñas	1	04-09-2015	16-09-2015	21-09-2015	5	0	34.390	0	34.390	516
TUNEL GRANDE- Tunel de genero impermeable, con circulos de alambres como estructura flexible en el cual niños y niñas puedan introducirse gateando	2	04-09-2015	16-09-2015	21-09-2015	5	0	19.551	0	39.102	587



JUEGO DE JARDINERIA- Set de herramientas para jardineria reales y fruncionales	5	04-09-2015	16-09-2015	21-09-2015	5	0	5.938	0	29.690	445
							TOTAL DCTO CM	0	130.115	1.952
								IVA	24.722	371
								TOTAL	154.837	2.323

RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **SEIGAR CHILE S.A, RUT 96.978.670-2**; la siguiente multa: **\$2.323.- (dos mil trescientos veintitres pesos)** por la compra adquirida para el programa **02**, equivalente al 0,3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día corrido de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **SEIGAR CHILE S.A, RUT 96.978.670-2**. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

KZR/MFS/PCC/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

